

MINISTERIO DE DEFENSA

8837 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 700/1982, de 2 de abril, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Manuel Cervantes Rosell.*

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza el citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril de 1982, página 9349, se rectifica en el sentido de que donde dice: «REAL DECRETO 670/1982, de 2 de abril, ...», debe decir: «REAL DECRETO 700/1982, de 2 de abril, ...».

8838 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 701/1982, de 2 de abril, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de Ingenieros don Antonio Manzanera Castro.*

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza el citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril de 1982, página 9349, se rectifica en el sentido de que donde dice: «REAL DECRETO 671/1982, de 2 de abril, ...», debe decir: «REAL DECRETO 701/1982, de 2 de abril, ...».

8839 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 702/1982, de 2 de abril, por el que se asciende al empleo de General Intendente del Ejército al Coronel de Intendencia don César Sevillano Calleja.*

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza el citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril de 1982, página 9349, se rectifica en el sentido de que donde dice: «REAL DECRETO 672/1982, de 2 de abril, ...», debe decir: «REAL DECRETO 702/1982, de 2 de abril, ...».

MINISTERIO DE HACIENDA

8840 *ORDEN de 11 de marzo de 1982 por la que se nombra Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera a don Francisco Gil del Real y Pazos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 25), que reestructura y adscribe directamente a ese Centro directivo el Servicio de Vigilancia Aduanera,

Este Ministerio, en uso de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto por V. I., ha acordado nombrar Inspector general, con nivel orgánico de Subdirector general, del mencionado Servicio de Vigilancia Aduanera a don Francisco Gil del Real y Pazos, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales—A06HA498— que en la actualidad desempeña idéntico cargo en el desaparecido Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda. Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8841 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Teniente del Cuerpo de la Policía Nacional don Alejandro Marrodán Rubio.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, al haberle sido aplicado el párrafo 4.º del artículo 16 del Decreto 1599/1972, al Teniente del Cuerpo de la Policía Nacional don Alejandro Marrodán Rubio, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Los guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8516 *ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada provisional de funcionarios del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrado en el Instituto Nacional de Empleo (Continuación.)*

El Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, que crea el Instituto Nacional de Empleo, y extingue el Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrándose en el Instituto, establece, en su Disposición adicional primera, apartado cuatro, que los funcionarios y empleados de los Organismos que se suprimen se integrarán en los respectivos Organismos de nueva creación.

Por otra parte, el Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de mayo de 1981, aprobó dos acuerdos: Uno, por el que se aplica a las escalas procedentes del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, adscritos al Instituto Nacional de Empleo el régimen del personal a: Servicio de los Organismos Autónomos, y otro por el que se aprueba el expediente de fijación de la plantilla y régimen económico del personal del Instituto Nacional de Empleo procedente del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Con objeto de llevar a cabo lo establecido en las mencionadas disposiciones, y a propuesta del Director general del INEM, dispongo:

Artículo 1.º Como anexo a esta Orden se publica la relación provisional circunstanciada de los funcionarios de carrera del extinguido Servicio de Empleo de Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, que se integran en el Instituto Nacional de Empleo.

Art. 2.º La relación mencionada en el artículo anterior, referida a 31 de diciembre de 1980, se considera provisional a todos los efectos, y los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse, hasta tanto no se eleve a definitiva.

Art. 3.º Los interesados, podrán formular, ante el Director general del Instituto Nacional de Empleo, y durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrada en vigor de la presente Orden, las reclamaciones que consideren pertinentes con respecto a los datos que figuran en la relación que se publica como anexo, y aportando la documentación que considere oportuna.

Art. 4.º En el mismo plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que termine el establecido para formular las reclamaciones, la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo resolverá comunicándolo a los interesados, con independencia de la publicación en la correspondiente Orden, la relación definitiva, incorporadas las modificaciones a que hubiera lugar.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

RESUMEN RELACION CIRCUNSTANCIADA

	En activo	En excedencia
<i>Escalas docentes</i>		
Técnicos docentes, B	61	10
Monitores, A	106	22
Monitores B	1.142	218
Monitores, a extinguir	72	1
<i>Escalas no docentes</i>		
Instructores	439	7
Administración General, A	79	10
Administración Especial, A	46	—
Administración General, B	29	—
Administración Especial, B	39	2
Técnicos de Colocación, A	261	3
Instructores, a extinguir	9	—
Administración General, C	276	4
Técnicos de Colocación, B	741	3
Administración General, D	1.265	14
Oficiales profesionales	90	1
Auxiliares de Servicio, A y B	29	—
Auxiliares de Servicio, C y D	27	—
Ordenanzas	157	—